

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN									
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC									
CO-OPS-FT-35V1									
FECHA: 2023 03 17									
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBGERENCIA/OFICINA/DIRECCIÓN		UNIDAD (Español/Fleco)		SERVICIO/ENTORNO/PROCESO		PLATAFORMA ESTRATÉGICA		SUPERVISOR PLANTA	
GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD-PIC		SIERRA MORENA		VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL		Estratégico		WILLIAM EDUARDO GÓMEZ RAMÍREZ	
						MISIONAL		X	
						APOYO			
						EVALUACIÓN			
						CARGO CÓDIGO - GRADO		PERFIL	
						CÓDIGO 243-GRADO 20		PROFESIONAL ESPECIALIZADO LÍDER DE PROCESO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)									
PERFIL									
REQUISITOS DE EXPERIENCIA									
DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA									
Sin experiencia									
CON EXPERIENCIA X									
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
3.1. POR HORA									
VALOR HORA									
No. HORAS PROMEDIO MES									
VALOR PROMEDIO MES									
ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES									
RURAL									
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:									
CÓDIGO									
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PERFIL REQUERIDO									
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
14									
PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O SANITARIA									
CONVENIO No.									
0									
OBJETO DEL CONVENIO									
"convenio PSPIC vigente 2023 cuyo objeto es, sumar esfuerzos entre el FPD y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y									
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL									
JUSTIFICACIÓN: a). Que, mediante el Acuerdo No. 541 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Moisés y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 008 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d). Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR - E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1088 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de Insuficiencia o Inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. pretende satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Escribir obligaciones: 1. Realizar, liderar y/o apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envío de muestras (si fuera necesario), operativas, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, apoyar las jornadas de vacunación canina y felina, el perfil profesional de Ingeniero Ambiental conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaría Distrital de Salud, brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la institución. 2. Realizar visita de inspección a los objetos de vigilancia asignados a la Subred según la normatividad vigente y emitir concepto técnico sanitario de los sistemas de abastecimiento ubicados en establecimientos comerciales visitados por cada una de las subredes que realizan la inspección Vigilancia y Control (IVC) rutinario en las localidades asignadas al proyecto. 3. Calificar el nivel del riesgo por abastecimiento de agua Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano (IRABA) de cada sistema de abastecimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. 4. Concertar, recepcionar, actualizar y toma de muestras en los puntos de muestreo por sistema de abastecimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución #11 de 2008 en todos los sistemas de abastecimiento asignados a la Subred, según lo programado en el plan manual de monitoreo, entregue al laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y adelantar el reporte correspondientes frente a al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) por Muestra y el IRCA manual de cada sistema de abastecimiento y a las diferentes entidades locales e implementación de sistemas de aseguramiento de calidad para toma de muestras in situ, con laboratorio de Análisis de calidad del agua (potable o residual) y montaje de técnicas de análisis de subred, recolección, generación y Análisis ICC. 5. Presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos reportes que sustentan las actividades. 6. Cumplir con los respectivos cronogramas de las visitas y acciones de los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros. 10. Dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignado(a). 11. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 14. Las demás acciones que se requieran de acuerdo a las necesidades de la institución y del PIC.									
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD									
Firma Ordenador del Gasto									
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR									
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.									
Firma del Director de Gestión del Talento Humano									
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano									
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE									
FIRMA DE QUIEN RECIBE									
AÑO									
MES									
DÍA									
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
1. PLAN DE ADQUISICIONES									
SI X NO									
N1									
N2									
SA									
913									
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto									

Riano Riano Carlos Nelson
79603239